



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 MAR 2021

Rad. 2017-01385

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se DISPONE:

Adicionar el auto proferido el 18 de diciembre de 2020, indicando que el límite de la medida es hasta la suma de **\$4.800.000.00**

Por lo anterior, secretaria proceda a elaborar el despacho comisorio ordenado mediante el auto mencionado anteriormente.

Cúmplase,

  
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
Juez

nch